



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2017-01239-00

Vencido en silencio el termino para que la parte demandada y su apoderado presentara justificación por su inasistencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el pasado 19 de enero de 2022, el despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del art. 372 del CGP, **Resuelve:**

Imponer multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a PACIFICO GIOVANNY PINEDA DÍAZ, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Las sanciones impuestas deberán ser canceladas dentro de los diez (10) días siguientes a la presente decisión, en la cuenta No. 3-0070-000030-4 (Cuenta DTN multas y cauciones efectivas) del Banco Agrario de Colombia, (Artículo 2 del Acuerdo No. PSAA10-6979 de 2010 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura), o a la cuenta que actualmente exista en esa entidad para esos efectos.

En razón a lo anterior y de no acreditarse ante el Juzgado el pago de la misma en el lapso otorgado, se ordena que, por la Secretaría de esta sede judicial, **LIBRE OFICIO a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de esta ciudad – Cobro Coactivo, con copia de la audiencia del acta inicial y de la presente con las constancias secretariales requeridas, a efecto de que proceda con el cobro coactivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 08 del 27 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d733991a7a4390167e7a58e18e2e92e6f170b588ef44ab4c345fcaee3b50449b**

Documento generado en 26/01/2022 07:55:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>